



Cerro Sombrero, 17 de enero de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 018 /2022

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio, para la adquisición de copia de copias con vigencia del registro de propiedades del CBR y certificado de Hipotecas.
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de enero de 2023, del Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, don Cristian Matus Cuevas, que informa el costo de la copia de documentos solicitados.
- 3) El correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023, del Director de Administración y Finanzas don Christian Santana, que otorga disponibilidad presupuestaria.
- 4) El Presupuesto Municipal año 2023.
- 5) La excepción contempla en el artículo 10 número 4 letra del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios.
- 6) El Artículo 53 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, sobre exclusiones al sistema de información.
- 7) El Artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales, que establece "*Habrá un conservador en cada comuna o agrupación de comunas que constituya el territorio jurisdiccional de juzgado de letras*".
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 10) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 15) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 17) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"
- 18) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de solicitar copias con vigencia del registro de propiedades del CBR y certificado de Hipotecas.
- 2) Que la solicitud de las copias mencionadas debe realizarse en el Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.
- 3) La disponibilidad autorizada por el Director de Administración y Finanzas, para cancelación del valor cobrado por concepto de honorarios por el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, don Cristian Matus Cuevas, por un valor total de \$85.000, ítem 215.22.12.005.000. y lo dispuesto en el artículo 53 letra d) del Reglamento de la Ley



N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, sobre exclusiones al sistema de información.

- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 6) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE del trato directo en virtud de la causal contemplada en el artículo 10 número 4 del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, con don Cristian Matus Cuevas, rut: 12.618.699-1., quien es el legalmente el único proveedor de conformidad al Artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "COPIAS CON VIGENCIA DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL CBR DE PORVENIR, SOLICIDADAS POR LA UNIDAD DE SECPLAN", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición servicio "COPIAS CON VIGENCIA DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL CBR DE PORVENIR, SOLICIDADAS POR LA UNIDAD DE SECPLAN".

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
1.- Copia con vigencia de Fs. 67 vta, N°111, año 2012	1
2.- Copia con vigencia de Fs. 27, N°38, año 1997	1
3.- Copia con vigencia de Fs. 24, N°40, año 1941	1
4.- Copia con vigencia de Fs. 35, N°48, año 1991	1
5.- Copia con vigencia de Fs. 39, N°54, año 1991 y certificado de hipotecas y gravámenes	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$85.000.-

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión de orden de compra.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra número 32029 de fecha 13 de enero de 2023, por un monto total de \$85.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), a nombre de Cristian Matus Cuevas, rut: 12.618.699-1, en su calidad de Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la cuenta 215.22.12.005.000 del presupuesto municipal año 2023.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/CVV/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2184027-058b41 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>